

## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Material de vidrio para análisis microbiológico de laboratorio zona norte

### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Adquisición de material de vidrio especializado para garantizar la ejecución de ensayos microbiológicos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad del agua para consumo humano según la normativa vigente

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Asegurar la continuidad y confiabilidad de los análisis microbiológicos de agua cruda y agua potable, mediante la adquisición de material de vidrio

### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Código: AOI50012900045 - GESTION ZONAL NORTE

Unidad Orgánica: Departamento Zonal Norte

### 5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Los bienes requeridos se encuentran clasificados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), conforme el siguiente detalle:

- a) Tubos de ensayo con tapa rosca (20 x 150 mm)
  - Número: 32618
  - Código de ítem: 4112170100054463
  - Denominación: tubo de vidrio borosilicato 20 mm x 125 mm con tapa rosca para uso de laboratorio
  - Tipo de ítem: bienes
- b) Tubos de ensayo con tapa rosca (16 x 150 mm)
  - Número: 32620
  - Código de ítem: 4112170100054327
  - Denominación: tubo de ensayo de vidrio clase a 16 mm x 125 mm con tapa rosca para uso de laboratorio.
  - Tipo de ítem: bienes
- c) Pipetas graduadas (10 ml.)
  - Número: 32406
  - Código de ítem: 4112151000181946
  - Denominación: pipeta de vidrio clase a graduada 10 ml para uso de laboratorio
  - Tipo de ítem: bienes
- c) Pipetas graduadas (5 ml.)



- Número: 32429
- Código de ítem: 4112151000054017
- Denominación: pipeta volumétrica terminal de vidrio clase a x 5 ml para uso de laboratorio
- Tipo de ítem: bienes

d) Pipetas graduadas (1 ml.)

- Número: 32405
- Código de ítem: 4112151000054072
- Denominación: pipeta volumétrica de vidrio clase a x 1 ml para uso de laboratorio
- Tipo de ítem: bienes

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Tubos de ensayo con tapa rosca  
medidas: 20 x 150 mm  
Cantidad: 100 und.

b) Tubos de ensayo con tapa rosca  
Volumen: 16 x 150 mm  
Cantidad: 100 und.

c) Pipetas graduadas  
Volumen: 10 ml.  
Cantidad: 50 und.

d) Pipetas graduadas  
Volumen: 5 ml.  
Cantidad: 25 und.

e) Pipetas graduadas  
Volumen: 1 ml.  
Cantidad: 25 und

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

Los materiales serán entregados en buenas condiciones, siendo estos revisados antes de la recepción

## 8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

## 9. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada



## 10. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del producto será hasta 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato en una sola entrega.

## 11. LUGAR DE ENTREGA

- La entrega será realizada en el Laboratorio de Control de Calidad – Zonal Norte; ubicado en la Av. Lima 349 Cercado, Camaná.
- La entrega deberá realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:30 pm

## 12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

## 13. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en un único pago por la entrega efectuada.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Guía de Remisión con la Recepción del Almacenero
- Informe del área usuaria correspondiente, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 14. CONFORMIDAD

La conformidad será dada por la Jefatura de la Zonal Norte y/o por el profesional de Laboratorio de control de Calidad – Zonal Norte.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor



o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria

## 15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica

## 16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

## 18. PENALIDADES

### 18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  
Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 19. ADELANTOS

No aplica

## 20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar desabastecimiento de material de vidrio, afectando las labores del laboratorio, perteneciente a la Zona Norte – SEDAPAR S.A.



<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.